

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA**

- 7052** *Resolución de 5 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

A estos procesos selectivos les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el citado Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023; la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en la presente resolución.

Ambos procesos son independientes y se regirán por las presentes bases.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 174, de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el punto de acceso general <http://www.administracion.gob.es> y en la página web www.mineco.gob.es. Además, la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna se publicará en el Portal Funciona.

1. Descripción de las plazas

Se convocan dos procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, código 0601, uno para cubrir veintinueve plazas por el sistema general de acceso libre y otro para cubrir quince plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 5 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023.

Del total de las plazas se reservará una plaza de acceso libre y una plaza de promoción interna para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

La plaza reservada para las personas con discapacidad, si quedase desierta en el proceso de acceso libre, no se podrá acumular a las de acceso general. En el proceso de promoción interna, la plaza reservada para personas con discapacidad que quede desierta se acumulará a las del turno general de este proceso.

Los aspirantes que ingresen por la convocatoria de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten y se les podrá adjudicar un destino en los términos previstos en el artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Los aspirantes solo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. Proceso selectivo

Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y constarán, de una fase de oposición, tanto para los aspirantes que se presenten por el sistema general de acceso libre, como para los aspirantes que se presenten por la convocatoria de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Además, los aspirantes que se presenten por la convocatoria de promoción interna deberán someterse a una fase de concurso de acuerdo a lo estipulado en el anexo I.

La duración máxima de la fase de oposición será de nueve meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo. En todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales y el plazo mínimo será de setenta y dos horas.

Se habilita al Tribunal para que adopte las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios, así como para establecerla forma y procedimiento a seguir, en el uso de los medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas o de algunas de sus fases. Los

procesos selectivos incluirán también en ambos casos la superación de un curso selectivo y, en su caso, un periodo de prácticas. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, como los que hayan superado las fases de oposición y concurso, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

El carácter independiente de ambos procesos selectivos determinará la imposibilidad de acumulación de eventuales plazas vacantes en cualquiera de ellos. Asimismo, el Tribunal no podrá declarar superado cada proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas para cada uno de ellos.

Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo, o realizar algún ejercicio del mismo, a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional competente.

Dicha exención deberá solicitarse con anterioridad al último día de presentación de solicitudes para participar en el Cuerpo o Escala y acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo Internacional correspondiente de haber superado aquéllas.

Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada.

3. Programa

El programa que ha de regir los procesos selectivos es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

5. Nacionalidad

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

6. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán cumplir, al finalizar el plazo de presentación de instancias:

a) Pertenencia a cuerpo: pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, o a cuerpos o escalas Postales y Telegráficas adscritos al subgrupo A2, o a cuerpos o escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

b) Antigüedad: haber prestado servicios efectivos, al menos durante dos años, como funcionario de carrera en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, o en cuerpos o escalas Postales y Telegráficas adscritos al subgrupo A2, o en cuerpos o escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7. Lista de candidatos del proceso selectivo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3, apartado 20 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la OEP para el año 2023, el tribunal elaborará, a la finalización del proceso selectivo, una lista de candidatos con todos los que hayan superado el tercer ejercicio de la oposición, ordenados por la suma total de la puntuación obtenida, con la finalidad de que la selección de funcionarios interinos del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, se pueda realizar con esta lista de candidatos, mediante procedimientos ágiles.

Este punto afecta únicamente a los opositores que se presenten por turno libre.

Para poder iniciar el procedimiento de gestión de la lista de candidatos será necesario informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

8. Solicitudes

8.1 Por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (BOE de 31 de marzo). En su disposición adicional primera se establece la obligatoriedad del uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración del Estado. «Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos».

Por tanto, las solicitudes se presentarán por vía electrónica.

Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el punto de acceso general (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>) mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar, en su caso, documentos escaneados a su solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

Una vez completados los datos solicitados, pulsando sobre el botón de «inscribirse», se mostrará una pantalla de progreso dónde se da confirmación de cada uno de estos pasos. Dándose por completado el trámite una vez que se muestran los justificantes del pago y registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completo.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al teléfono 060, o enviar un correo a la dirección: <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS>.

El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de pago correcto de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NCR) emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que figurará en el justificante de registro.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica o podrá ser presentada en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por los aspirantes que la cursen en el extranjero, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente número ESMM ES06 0182-2370-49-0200203962 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

8.2 En todo caso, la solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8.3 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

8.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

8.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

9. Tribunal

9.1 El Tribunal calificador, común a ambos procesos selectivos, es el que figura como anexo III a esta resolución y se someterá a lo dispuesto en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

9.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

9.3 Correspondrá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Si en algún momento el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o de que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

9.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Subdirección General de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, 162, de Madrid, teléfonos 916037427 y 916037484, dirección de correo electrónico gestionyseleccionrrhh@economia.gob.es.

9.5 Se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte del tribunal en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa www.mineco.gob.es.

10. Desarrollo de los procesos selectivos

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W», según lo establecido en la resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del día 29 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, para los distintos ejercicios, a excepción del test del primer ejercicio, el proceso selectivo para los aspirantes que se presentan a la convocatoria por el sistema de promoción interna, se hará una vez finalizado el proceso selectivo por el sistema general de acceso libre.

Toda la información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo de los procesos selectivos estará disponible en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es> y en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa www.mineco.gob.es y respecto de la convocatoria de promoción interna, en el Portal Funciona.

11. Norma final

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 5 de abril de 2024.—La Subsecretaría de Economía, Comercio y Empresa, Amparo López Senovilla.

ANEXO I

Descripción de los procesos selectivos y valoraciones

I. Proceso selectivo

Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

Para la convocatoria por el sistema general de acceso libre:

- I.A) Oposición.
- I.B) Curso selectivo.

Para la convocatoria por el sistema de promoción interna:

- I.A) Oposición.
- I.B) Concurso.
- I.C) Curso selectivo.

I.A) Fase de oposición

La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, los aspirantes que pertenezcan a cuerpos o escalas del grupo A2, y participen en la convocatoria de promoción interna, estarán exentos de la elaboración de un tema por lo que no les aplicará el programa de Derecho Administrativo y Organización del Estado, apartado C) del quinto ejercicio que figura en el anexo II. Asimismo, para el primer y tercer ejercicio se conservará a las personas de cuerpos o escalas del Grupo A2 que participen en la convocatoria de promoción interna, para la convocatoria inmediatamente siguiente y para cada uno de ellos, la nota obtenida en la presente convocatoria, siempre que sea superior a un 60 % de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio y siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la calificación sean análogos. Además, si pertenecieran al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, estarán exentos de la realización del segundo y quinto ejercicio en su totalidad.

A su vez, tanto a los aspirantes que se presenten por turno libre, como a los aspirantes que pertenezcan a cuerpos o escalas del grupo A2, y participen en la convocatoria de promoción interna, se conservará la nota, para la convocatoria inmediatamente siguiente, y para cada uno de ellos, de cada idioma examinado en el segundo ejercicio siempre que sea superior a un 70 % de la calificación máxima prevista para cada examen de idioma.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las correspondientes pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de las mismas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Primer ejercicio. Constará de dos partes:

La primera parte consistirá en un test escrito de hasta un máximo de setenta y cinco preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, sobre las materias que

componen el temario del tercer ejercicio de la oposición, que los candidatos deberán contestar en un máximo de dos horas y quince minutos.

La segunda parte del ejercicio será de carácter práctico y consistirá en la elaboración por escrito de un dictamen sobre un escenario macroeconómico con las informaciones o datos que, hayan sido suministrados por el tribunal. La duración máxima de esta segunda parte será de una hora y cuarenta y cinco minutos.

Los candidatos que hayan superado el test, conforme a lo previsto en el apartado 2 de valoración de este anexo, realizarán la lectura pública del texto ante el tribunal, el cual podrá formular las preguntas que considere oportunas en relación con el dictamen durante un período máximo de quince minutos. Los candidatos que no superen el test no serán convocados a la lectura del dictamen, quedando eliminados del proceso selectivo.

Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa, que tendrá carácter eliminatorio, y otra a escoger entre las siguientes: francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe, portuguesa y japonesa. Para cada una de las lenguas, los aspirantes realizarán, las siguientes pruebas:

a) Lectura a los candidatos de un texto en el idioma de que se trate durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquellos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación, realizarán una redacción por escrito en el mismo idioma, durante un período máximo de noventa minutos, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que, en su caso, el tribunal formule en relación con el texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura, durante el plazo máximo de cinco minutos, previa preparación de diez minutos, como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, seleccionado por el tribunal. A continuación, el candidato realizará una exposición oral en el mismo idioma durante el plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el tribunal formule. Asimismo, se procederá a la lectura de la prueba escrita a que se refiere el apartado a).

A la realización de las pruebas del segundo idioma obligatorio y de los exámenes voluntarios, sólo se convocará a aquellos aspirantes que hayan superado la prueba de lengua inglesa, quedando el resto eliminados del proceso selectivo.

El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre una o más lenguas de las anteriormente especificadas en la presente convocatoria, excluidas la inglesa y la primera elegida del ejercicio obligatorio, a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia para tomar parte en la oposición. Las pruebas serán las mismas que para los idiomas obligatorios.

Tercer ejercicio. Consistirá en una prueba oral en la que los candidatos expondrán en el plazo máximo de una hora dos temas del anexo II. Uno, de la parte A), Economía General, elegido por el candidato entre dos extraídos al azar, y otro, de la parte B), Economía Financiera, Economía Internacional y Relaciones Económicas Internacionales, elegido, asimismo, por el candidato entre dos extraídos al azar. Los candidatos dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa y, al término de su exposición, el tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período máximo de treinta minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas expuestos.

Cuarto ejercicio. Consistirá en una prueba oral, en la que los candidatos expondrán, en el plazo máximo de una hora, dos temas del anexo II. Uno de la parte A), de Economía Española, elegido por el candidato entre dos extraídos al azar, y otro, de la parte B), del programa de Economía del Sector Público, elegido, asimismo, por el candidato entre dos extraídos al azar. Los candidatos dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa. Al término de la exposición, el tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período de treinta minutos, como máximo, sobre cuestiones relacionadas con los temas expuestos.

Quinto ejercicio. Consistirá en una prueba escrita, en la que los candidatos desarrollarán, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por cada uno de ellos entre tres temas extraídos al azar, uno por cada grupo de materias, de los programas de Marketing internacional y técnicas comerciales, Economía cuantitativa, y Derecho Administrativo y Organización del Estado, que figuran en el anexo II. Con posterioridad a la realización de este ejercicio se procederá a su lectura pública.

Los candidatos que pertenezcan a cuerpos o escalas del grupo A2 (con excepción de los que pertenezcan al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado), que concurran por el sistema de promoción interna, deberán desarrollar en el plazo máximo de dos horas uno de los dos temas extraídos al azar de los grupos de materias de los apartados A) y B) (Marketing internacional y técnicas comerciales y Economía cuantitativa). Con posterioridad a la realización de este ejercicio se procederá a su lectura pública.

Terminada la oposición, el tribunal aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la oposición, en orden decreciente según la puntuación global obtenida por cada uno, sin que, en ningún caso, pueda figurar en dicha relación un número de candidatos superior al total de plazas que hubieran sido convocadas.

I.B) Fase de concurso

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes méritos: Antigüedad, grado personal consolidado y cursos de formación.

La certificación de los dos primeros méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo V a esta resolución. Los cursos de formación se acreditarán documentalmente mediante la presentación de copia auténtica de los correspondientes títulos o diplomas.

Los opositores que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, para la presentación de la certificación de méritos, debiendo ser expedida por los servicios de personal de los ministerios u organismos donde presten, o en su caso hayan prestado, sus servicios y en la que consten los méritos a valorar en la fase de concurso.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

En los tablones de anuncios de la sede del tribunal, en la página web www.mineco.gob.es, así como en la página www.administracion.gob.es, el tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, disponiendo los aspirantes de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado el referido plazo, el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

Finalizada la fase de oposición y de concurso, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la sede del tribunal, en la página web www.mineco.gob.es y en la página www.administracion.gob.es. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante resolución de la Subsecretaría de este Ministerio, disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días hábiles, desde la publicación oficial, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

I.C) Curso selectivo

Todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo, que será organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en colaboración con instituciones privadas y públicas de formación

de funcionarios, que deberán superar con aprovechamiento. Tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos y competencias en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

En el curso selectivo deberá incluirse un módulo en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y otro en materia de violencia de género.

El curso selectivo será común a ambas convocatorias, y tendrá una duración máxima de cuatro meses lectivos.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo de este será obligatoria. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera. La valoración de esta circunstancia corresponderá a la Subsecretaría de Economía, Comercio y Empresa.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta de las instituciones de formación designadas para impartir las materias.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Con el fin de adecuar el disfrute de las vacaciones anuales, se establece que las vacaciones de los funcionarios en prácticas, por necesidades del servicio y de acuerdo con el artículo 74 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, se disfrutarán durante el mes de agosto del año en que se realice el curso selectivo.

La Secretaría de Estado de Función Pública nombrará funcionarios de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo. Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

II. Valoración

II.A) Fase de oposición

En los ejercicios de la fase de oposición que se califiquen por el sistema de puntos, constituirá la calificación la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, previa eliminación de la nota máxima y de la nota mínima. El candidato que en cada uno de los ejercicios no alcance una calificación igual a la mitad de la puntuación máxima posible, a excepción del primer ejercicio, quedará eliminado de la oposición. Esta puntuación máxima no incluirá la del ejercicio voluntario de idiomas.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio. El conjunto del primer ejercicio se calificará de cero a treinta puntos. La primera parte del primer ejercicio (test) se calificará de 0 a 20 puntos y la segunda parte (dictamen) se calificará de 0 a 10 puntos. La puntuación total del primer ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en cada una de las dos partes.

Se convocará a la lectura del dictamen a los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 8 puntos en el test, habiendo publicado previamente la plantilla correctora del test en el plazo máximo de dos días a contar desde la finalización del mismo. El resto de aspirantes quedarán eliminados del proceso selectivo.

La segunda parte del primer ejercicio (dictamen) se calificará, en su caso, de cero a diez puntos, siendo necesario obtener al menos un 4 para superarla.

La puntuación total del primer ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en cada una de las dos partes. Pasarán al segundo ejercicio los candidatos que, habiendo superado el test, superen también el dictamen y obtengan, al menos, 12 puntos en total.

Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos cada una de las dos lenguas obligatorias y será necesario obtener al menos 5 puntos en cada una de ellas. Sólo se convocará a la prueba de la segunda lengua obligatoria, a aquellos candidatos que hayan superado la prueba de lengua inglesa.

Cada una de las restantes lenguas de las que voluntariamente se examine el candidato se valorará de 0 a 4 puntos. Los puntos obtenidos en las lenguas de las que se examine el candidato voluntariamente solamente serán computados en la puntuación total del ejercicio cuando alcancen, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible por cada lengua.

Tercer ejercicio. Se calificará de 0 a 20 puntos cada uno de los dos temas expuestos y será necesario obtener un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

Cuarto ejercicio. Se calificará de 0 a 20 puntos cada uno de los dos temas expuestos y será necesario obtener un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

Quinto ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los dos temas desarrollados y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio. En el caso de los candidatos de promoción interna, se calificará el tema desarrollado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima obtenida en el mismo proceso, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean análogos.

II.B) Fase de concurso

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera: Se valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el alguno de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, o en cuerpos o escalas Postales y Telegráficas adscritos al subgrupo A2, o en cuerpos o escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con una puntuación de 0,3 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Se otorgará la siguiente puntuación al grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y formalizado, a través del Acuerdo de Reconocimiento de Grado por la autoridad competente, a la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado del anexo V de esta resolución, hasta un máximo de 2 puntos:

Hasta el grado 18: 0,40 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,20 puntos.

c) Experiencia en el desempeño de funciones idénticas o análogas a las del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, con carácter interino. Se

valorará la experiencia de las funciones descritas en las correspondientes certificaciones que sean idénticas o análogas a las del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado con 0,25 puntos por año, hasta un máximo 1 punto.

d) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos diez años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración Pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo para la Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Se valorarán en función del grado de conexión de dichas funciones de 0,20 a 0,40 hasta un máximo de 2 puntos.

En todo caso, se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a quince horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas acreditativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

II.C) Curso selectivo

La Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa calificará como «apto» o «no apto», vistos los informes de las instituciones de formación designadas para impartir las materias, siendo necesario obtener «apto» para superarlo.

III. Elección de destinos

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso para los aspirantes.

La adjudicación de los puestos entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el ejercicio segundo de la fase de oposición, y en caso de persistir, a la mayor puntuación alcanzada en el tercero y, en caso de persistir, a la mayor puntuación alcanzada en el cuarto ejercicio, y, en caso de persistir, a la mayor puntuación alcanzada en el quinto ejercicio.

No obstante, lo anterior, no se declarará superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El orden de prelación entre los candidatos de promoción interna, independientemente del cuerpo de origen al que pertenezcan, quedará determinado por las puntuaciones obtenidas, teniendo en cuenta todos los ejercicios realizados por los candidatos.

ANEXO II**Programa***Tercer ejercicio***Parte A) Economía general**

Tema 1. Objeto y métodos de la ciencia económica. Cuestiones y debates actuales, con especial referencia a la economía conductual.

Tema 2. Los economistas clásicos y Marx.

Tema 3. Los economistas neoclásicos.

Tema 4. El pensamiento económico de Keynes. Referencia a la economía postkeynesiana y el desequilibrio.

Tema 5. La síntesis neoclásica. El monetarismo.

Tema 6. La nueva macroeconomía clásica. La hipótesis de las expectativas racionales; la crítica de Lucas; el surgimiento de los modelos dinámicos estocásticos de equilibrio general.

Tema 7. La nueva economía keynesiana. Primera y segunda generación.

Tema 8. Teoría de la demanda del consumidor (I). Axiomas sobre las preferencias, función de utilidad y función de demanda marshalliana. La teoría de la preferencia revelada. Precios hedónicos.

Tema 9. Teoría de la demanda del consumidor (II). Dualidad e integrabilidad de las preferencias. Sistemas de demanda utilizados en estudios empíricos. Medidas de cambio en el bienestar.

Tema 10. Teoría de la demanda del consumidor (III). Elección del consumidor en situaciones de riesgo e incertidumbre.

Tema 11. Teoría de la producción. Caracterización de la tecnología de la empresa a corto y largo plazo. El conjunto de posibilidades de producción. La función de producción. Rendimientos locales y globales a escala. Elasticidad de sustitución. Producción conjunta.

Tema 12. Teoría de los costes. Análisis de dualidad en el ámbito de la empresa. Aplicaciones empíricas.

Tema 13. Economía de la información y teoría de la agencia: selección adversa y riesgo moral.

Tema 14. Teoría de juegos. Principales conceptos. Aplicaciones, con especial referencia a las subastas.

Tema 15. La empresa: el tamaño eficiente y sus límites. Mención especial de la economía de los costes de transacción. La Teoría de la Organización Industrial: barreras a la entrada y mercados impugnables.

Tema 16. Análisis de mercados (I). El modelo de competencia perfecta. Análisis de equilibrio parcial: corto y largo plazo; dinámicas de ajuste y estabilidad del equilibrio. Análisis de eficiencia y bienestar.

Tema 17. Análisis de mercados (II). Teoría del monopolio. Discriminación de precios. Monopolio natural. Producción conjunta. Análisis de eficiencia y bienestar. Monopsonio. Monopolio bilateral.

Tema 18. Análisis de mercados (III). Diferenciación de productos: la teoría de la competencia monopolística y otros desarrollos.

Tema 19. Análisis de mercados (IV). Teoría del oligopolio: soluciones no cooperativas y soluciones cooperativas.

Tema 20. Poder de mercado y regulación óptima. Definición del mercado relevante. Desarrollos en presencia de información asimétrica. Aplicaciones prácticas.

Tema 21. La teoría del equilibrio general.

Tema 22. Economía del bienestar (I). Los teoremas fundamentales del bienestar. Óptimo económico y «second-best».

Tema 23. Economía del bienestar (II). Fallos de mercado: externalidades y bienes públicos. Intervención y fallos del sector público.

Tema 24. Economía del bienestar (III). Las funciones de bienestar social. Teoría de la elección colectiva. El teorema de imposibilidad de Arrow y desarrollos posteriores.

Tema 25. La teoría neoclásica del mercado de trabajo. Análisis intertemporal de la oferta de trabajo. Teoría del capital humano. Función de ingresos de capital humano y evidencia empírica.

Tema 26. Desempleo friccional. La curva de Beveridge, el modelo de búsqueda y emparejamiento de Diamond, Mortensen y Pissarides. Costes de ajuste y dinámica de la demanda de trabajo.

Tema 27. Determinación de salarios: modelos de negociación, salarios de eficiencia y contratos implícitos.

Tema 28. La tasa natural de paro y la NAIRU. La persistencia del desempleo.

Tema 29. Modelización dinámica de las tomas de decisiones. Modelos de horizonte infinito y modelos de generaciones solapadas.

Tema 30. Magnitudes macroeconómicas y contabilidad nacional.

Tema 31. Análisis de las tablas «input-output».

Tema 32. El modelo de oferta y demanda agregada: determinación de renta e inflación en una economía abierta. Análisis de las políticas monetaria y fiscal, y de los shocks y políticas de oferta.

Tema 33. Teorías de la demanda de consumo corriente: ciclo vital y renta permanente. La demanda de bienes de consumo duradero. Evidencia empírica e implicaciones de política económica.

Tema 34. Teorías de la inversión en bienes de equipo. Incertidumbre e irreversibilidad de la inversión. Implicaciones de política económica.

Tema 35. Teorías de la demanda de dinero. Implicaciones de política económica.

Tema 36. Política monetaria (I). El diseño y la instrumentación de la política monetaria.

Tema 37. Política monetaria (II). Los mecanismos de transmisión de la política monetaria convencional. Rigidicenes de precios, rigidicenes de salarios y fricciones financieras. Los mecanismos de transmisión de la política monetaria no convencional.

Tema 38. La política fiscal: efectos sobre el crecimiento económico y el ahorro.

Tema 39. Déficit público. Conceptos. Financiación y sus consecuencias macroeconómicas. Dominación monetaria y dominación fiscal. La dinámica de la deuda pública y su sostenibilidad.

Tema 40. Efectividad e interrelación de las políticas monetaria y fiscal en las principales economías desarrolladas desde la Gran Recesión de 2008. El valor de los multiplicadores fiscales.

Tema 41. La inflación: causas y efectos sobre la eficiencia económica y el bienestar. Hiperinflación y deflación.

Tema 42. Teorías de los ciclos económicos: ciclos nominales y reales. Referencia al ciclo financiero y sus interrelaciones con el ciclo real.

Tema 43. Crecimiento económico (I). Acumulación de capital y progreso técnico exógeno. El modelo de Solow. El modelo de Solow aumentado con acumulación de capital humano. El modelo de Ramsey-Cass-Koopmans.

Tema 44. Crecimiento económico (II). Modelos de crecimiento endógeno: rendimientos crecientes, capital humano e innovación tecnológica.

Tema 45. Evidencia empírica sobre el crecimiento económico y la distribución de la renta entre los factores de producción. Contabilidad del crecimiento, con especial referencia a la productividad total de los factores. Convergencia económica internacional.

**Parte B) Economía Financiera, Economía Internacional
y Relaciones Económicas Internacionales**

Tema 1. La información financiera de las empresas: estados de situación y de circulación. Métodos de análisis económico y financiero de la empresa.

Tema 2. La empresa y las decisiones de inversión. Diferentes criterios de valoración de proyectos. Rentabilidad, riesgo y coste del capital.

Tema 3. La empresa y las decisiones de financiación: financiación propia frente a financiación ajena. Política de dividendos y estructura del capital.

Tema 4. Análisis del crecimiento de la empresa. Métodos de valoración de empresas. Especial referencia a los procesos de fusión, adquisición y alianzas estratégicas.

Tema 5. Teoría del comercio internacional (I). La teoría ricardiana de la ventaja comparativa. Determinación de la relación real de intercambio. El modelo de factores específicos. El Modelo Hecksher-Ohlin-Samuelson (H-O-S); teoremas derivados del modelo y extensiones.

Tema 6. Teoría del comercio internacional (II). Nueva teoría del comercio internacional. Especial referencia a la competencia imperfecta, los rendimientos crecientes y la heterogeneidad empresarial.

Tema 7. La política comercial (I). Instrumentos y efectos. Barreras arancelarias y no arancelarias. Otros instrumentos tradicionales.

Tema 8. La política comercial (II). La política comercial estratégica.

Tema 9. Comercio internacional y crecimiento económico. Especial referencia a los efectos del comercio sobre el crecimiento.

Tema 10. Teoría de la integración económica.

Tema 11. Balanza de pagos: concepto, medición e interpretación.

Tema 12. Mecanismos de ajuste de la balanza de pagos. Especial referencia al enfoque intertemporal de balanza de pagos. Análisis de sostenibilidad del déficit y de la deuda exterior.

Tema 13. Mercados de divisas: operaciones e instrumentos.

Tema 14. Teorías de la determinación del tipo de cambio.

Tema 15. Análisis comparado de los distintos regímenes cambiarios. Intervención y regulación de los mercados de cambio.

Tema 16. Teoría de la integración monetaria.

Tema 17. Teorías explicativas de las crisis de balanza de pagos.

Tema 18. La nueva globalización económica y financiera. Determinantes y efectos de los movimientos internacionales de factores productivos: movilidad de trabajadores, inversión de cartera e inversión directa, con especial referencia a las cadenas globales de valor.

Tema 19. La coordinación internacional de políticas económicas. Aspectos teóricos y prácticos. El G-20, la OCDE y otros foros internacionales.

Tema 20. El sistema económico internacional desde el siglo XIX hasta la ruptura del sistema de Bretton-Woods.

Tema 21. El sistema económico internacional desde la desaparición del sistema de Bretton-Woods.

Tema 22. El Fondo Monetario Internacional. Estructura y políticas. La prevención y solución de crisis.

Tema 23. Análisis de los instrumentos financieros de renta variable. Análisis fundamental. Teoría de la elección de cartera. El modelo de valoración de los activos de capital (CAPM). La teoría de valoración de activos por arbitraje (APT). Análisis técnico.

Tema 24. Análisis de los instrumentos de renta fija. Determinación del precio y rendimiento de los bonos. La estructura temporal de los tipos de interés. Valoración del riesgo y del rendimiento de los bonos: duración y convexidad.

Tema 25. Análisis de los instrumentos y de los mercados de derivados.

Tema 26. Crisis financieras y pánicos bancarios; especial referencia a la crisis financiera internacional iniciada en 2007-2008. Gestión de riesgos de las instituciones financieras.

Tema 27. Regulación financiera bancaria y no-bancaria. Fundamentos teóricos y evidencia empírica.

Tema 28. Economía de los países en desarrollo. Teorías recientes del desarrollo económico. Evidencia empírica, con especial referencia a la aproximación experimental, e implicaciones para el diseño de políticas.

Tema 29. La financiación exterior del desarrollo económico. El problema de la deuda externa. La ayuda al desarrollo.

Tema 30. El Grupo del Banco Mundial, los Bancos Regionales de Desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales de desarrollo.

Tema 31. El cambio climático y su impacto en la economía. Evidencia y modelos integrados de evaluación. Acuerdos internacionales y principales medidas adoptadas para hacer frente al cambio climático.

Tema 32. Perspectivas económicas mundiales. Estructura sectorial y geográfica de los flujos comerciales y financieros internacionales. Las nuevas áreas emergentes.

Tema 33. La OMC. Antecedentes y Organización actual. El GATT y los Acuerdos sobre el comercio de mercancías. Situación actual.

Tema 34. La OMC. Los acuerdos distintos de los de mercancías.

Tema 35. Procesos de integración no comunitarios.

Tema 36. Tratados, orden jurídico e instituciones de la Unión Europea.

Tema 37. Las finanzas de la Unión Europea y el presupuesto comunitario. El marco financiero plurianual actual.

Tema 38. La política agrícola de la Unión Europea. Problemas económicos y procesos de reforma. La política pesquera común.

Tema 39. El mercado único de la Unión Europea. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. La política de competencia.

Tema 40. La Cohesión Económica y Social en la Unión Europea: política regional e instrumentos presupuestarios y financieros. Política social y de empleo. El proceso de convergencia real en la Unión Europea.

Tema 41. La política comercial de la Unión Europea.

Tema 42. Las relaciones económicas exteriores de la Unión Europea. La política de cooperación al desarrollo de la Unión Europea.

Tema 43. El origen del euro: funcionamiento y evolución del Sistema Monetario Europeo. Los criterios de convergencia nominal. El Sistema Europeo de Bancos Centrales: objetivos e instrumentos. La política monetaria en la Eurozona desde 2009.

Tema 44. La Unión Bancaria: Pilares y Código normativo único. La Unión de Mercados de Capitales.

Tema 45. La gobernanza económica de la Unión Europea y de la zona euro. El Semestre Europeo. Las reglas fiscales y el Procedimiento de Desequilibrios Macroeconómicos. El Mecanismo Europeo de Estabilidad. La respuesta común de política fiscal a partir de la covid-19.

Cuarto ejercicio

Parte A) Economía española

Tema 1. Fuentes estadísticas españolas. Metodologías y limitaciones.

Tema 2. Los recursos humanos en España: estructura demográfica y capital humano. Proyecciones de población a medio y largo plazo: implicaciones para el crecimiento económico.

Tema 3. La distribución personal y entre factores productivos de la renta en España. La desigualdad de la renta, la riqueza y el consumo. El efecto redistributivo del sector público español.

Tema 4. Los sectores agrario y pesquero en España.

Tema 5. Estructura del sector energético y sus subsectores: sistema eléctrico, sistema gasista y productos petrolíferos. Nuevas tecnologías y retos del sector.

Tema 6. La política española de energía y clima: mitigación y adaptación al cambio climático. Vinculación con la política de energía y clima de la UE. Políticas sectoriales de medioambiente.

Tema 7. El sistema y la política de ciencia y tecnología en España. Vinculación con la política de I+D de la Unión Europea. La actividad de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en los sectores público y privado. Comparación con buenas prácticas internacionales.

Tema 8. La empresa en España. Características principales: productividad, internacionalización, tamaño y financiación. Comparación entre la empresa industrial y la empresa de servicios. El clima de negocio en España. El sector público empresarial.

Tema 9. Análisis de la industria en España. Características y situación actual. Los retos de la industria y la política industrial en España en el contexto de las economías desarrolladas. La estrategia de la UE.

Tema 10. Estructura sectorial de la industria en España. Clasificación de sectores según nivel de contenido tecnológico y de demanda. Análisis de los principales sectores: industria agroalimentaria, industria automovilística, industria química y farmacéutica, e industria de fabricación de bienes de equipo y de alta tecnología.

Tema 11. El sector de la construcción en España. El mercado de la vivienda. Problemas y política de vivienda y suelo.

Tema 12. Estructura y política de los sectores de los transportes y las telecomunicaciones en España.

Tema 13. El turismo en España: evolución, retos y política turística.

Tema 14. Estructura, políticas y retos de la distribución comercial, con especial referencia al comercio electrónico.

Tema 15. La defensa y la promoción de la competencia en España. Principios de regulación económica eficiente. Garantía de unidad de mercado.

Tema 16. Mercado de trabajo en España. Características, funcionamiento y problemas. Las políticas de empleo.

Tema 17. Economía de las regiones españolas: especialización regional, convergencia real y política de desarrollo regional.

Tema 18. Sistema financiero español (I). Evolución reciente del sistema financiero. Génesis y desarrollo de la crisis del sistema financiero español iniciada en 2008. La reestructuración de las entidades de crédito. El Programa de Asistencia Financiera.

Tema 19. Sistema financiero español (II). Las entidades de crédito en España: Configuración actual del sector bancario español y principales indicadores. El marco de regulación, supervisión y gestión de crisis.

Tema 20. Sistema financiero español (III). Mercados de valores y otras formas de financiación no bancaria, agentes e instrumentos. Innovación financiera.

Tema 21. Análisis de la evolución de la balanza de pagos y de la Posición de Inversión Internacional de España desde la adopción del euro. Posición neta del Banco de España frente al Eurosistema. La sostenibilidad externa.

Tema 22. La internacionalización de la economía española (I). Estructura sectorial y geográfica de la balanza de bienes y de servicios en España en la actualidad. Indicadores de competitividad. La integración de España en las cadenas globales de valor.

Tema 23. La internacionalización de la economía española (II). Estructura sectorial y geográfica de la inversión extranjera en España y de la inversión española en el exterior en la actualidad.

Tema 24. La política española de internacionalización (I). Instrumentos financieros de ayuda a la exportación y a la inversión exterior. Evaluación y comparación con buenas prácticas internacionales.

Tema 25. La política española de internacionalización (II). La promoción comercial. Organismos e instrumentos. Evaluación y comparación con buenas prácticas internacionales.

Tema 26. La política de cooperación al desarrollo en España. Instrumentos de cooperación técnica y financiera. Evaluación del diseño de la política y análisis de impacto económico.

Tema 27. La economía española en el período 1959-1999. El Plan de Estabilización de 1959. La economía española en la década de 1960. Las crisis energéticas de los años 70. La adhesión a las Comunidades Europeas. El proceso de ajuste macroeconómico para la entrada en la zona euro.

Tema 28. Evolución de la economía y de la política económica en España desde la constitución de la zona euro hasta 2019. Especial referencia a la crisis económica y financiera iniciada en 2008.

Tema 29. Evolución de la economía y de la política económica española desde la crisis de la COVID-19. Situación actual de la economía española y perspectivas. Los desequilibrios macroeconómicos de España, según el Procedimiento de Desequilibrios Macroeconómicos de la UE.

Tema 30. Las relaciones financieras de España con la Unión Europea: flujos presupuestarios y extrapresupuestarios, y saldo financiero España-Unión Europea. Evolución reciente y situación actual. España en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027. La convergencia real de España con la Unión Europea.

Parte B) Economía del sector público

Tema 1. El sector público: delimitación, operaciones y cuentas principales según el Sistema Europeo de Cuentas.

Tema 2. Los mecanismos de decisión del sector público. Reglas de votación. La democracia representativa. La producción pública y la burocracia. Justificación de la existencia de límites normativos a la actividad del sector público.

Tema 3. El presupuesto como elemento de redistribución. El Estado de Bienestar: instrumentos, problemas y reformas. Medición e indicadores del impacto redistributivo.

Tema 4. El presupuesto como elemento compensador de la actividad económica. Componentes discrecionales y automáticos del presupuesto: saldo cíclico, saldo estructural y esfuerzo fiscal.

Tema 5. El gasto público. Razones de su crecimiento. El debate sobre el tamaño del sector público, en lo referente al gasto. Comparaciones internacionales.

Tema 6. Evaluación de las políticas públicas. Técnicas de evaluación de impacto. Análisis coste-beneficio, análisis coste-eficacia y otras técnicas de evaluación.

Tema 7. Ingresos públicos. Elementos definidores y clases de impuestos. Principios impositivos.

Tema 8. Traslación e incidencia de los impuestos en mercados competitivos y monopolistas. Enfoques de equilibrio parcial y general.

Tema 9. Efecto renta y efecto sustitución de los impuestos. Concepto y medición del exceso de gravamen. Medidas de progresividad impositiva.

Tema 10. Imposición y oferta. Efectos incentivo de los impuestos.

Tema 11. La imposición óptima. Tipo impositivo óptimo. Regla de Ramsey. El compromiso entre eficiencia y equidad de la política tributaria.

Tema 12. La imposición directa: teoría y comparaciones internacionales.

Tema 13. La imposición indirecta: teoría y comparaciones internacionales.

Tema 14. La teoría del federalismo fiscal: la asignación óptima de las funciones entre los distintos niveles de gobierno para alcanzar el bienestar máximo. La financiación de las haciendas territoriales: impuestos, transferencias y deuda.

Tema 15. La empresa pública. Razones de su existencia. La política de privatizaciones. Comparaciones internacionales.

Tema 16. El impuesto sobre la renta de las personas físicas en España.

Tema 17. El impuesto sobre sociedades en España.

Tema 18. Fiscalidad internacional. El Impuesto sobre la Renta de no Residentes en España. Convenios de doble imposición, con especial referencia al modelo de la OCDE. El problema de la erosión de bases imponibles y propuestas de solución.

Tema 19. La imposición patrimonial en España: el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y el impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 20. La imposición indirecta en España: el IVA y los impuestos especiales.

Tema 21. Marco legal e institucional de los presupuestos en España. Principios presupuestarios, con especial referencia a la estabilidad y la sostenibilidad. Los Presupuestos Generales del Estado: elaboración, aprobación, ejecución y control. Clasificaciones de ingresos y gastos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 22. Las grandes cifras de los Presupuestos Generales del Estado (PGE). Clasificación económica, orgánica y por políticas de gasto. Visión consolidada de los PGE.

Tema 23. Las finanzas de las Administraciones Públicas en España en términos de contabilidad nacional. Situación actual y perspectivas según el Programa de Estabilidad. Estructura de ingresos y presión fiscal. Gasto por funciones según la clasificación COFOG. Distribución de gastos e ingresos públicos por subsectores de las Administraciones Públicas.

Tema 24. El Sistema de la Seguridad Social en España. Prestaciones y su financiación. La sostenibilidad del sistema público de pensiones.

Tema 25. Las Administraciones Territoriales en España. Competencias y sistemas de financiación. El endeudamiento de las Administraciones Territoriales.

Tema 26. El saldo presupuestario y la deuda de las Administraciones Públicas en España: análisis de su evolución reciente y comparación internacional. Política de financiación del Tesoro en la actualidad.

Quinto ejercicio

Parte A) Marketing internacional y técnicas comerciales

Tema 1. Los regímenes de comercio exterior.

Tema 2. Los instrumentos de defensa comercial.

Tema 3. Los instrumentos de atracción de inversiones exteriores.

Tema 4. Los instrumentos de promoción del turismo en España.

Tema 5. La regulación de las inversiones extranjeras en España y de las españolas en el exterior.

Tema 6. Formas de penetración e implantación en los mercados. El estudio de los mercados exteriores la prospección.

Tema 7. Los canales de distribución y las redes de venta.

Tema 8. La oferta internacional: el producto y el precio. La comunicación en el comercio internacional.

Tema 9. El cuadro jurídico de las operaciones de comercio exterior: el contrato de venta internacional y la resolución de litigios.

Tema 10. Las políticas logísticas y financieras de la empresa exportadora. Los medios de pago en el comercio internacional.

Parte B) Econometría

Tema 1. Supuestos clásicos del modelo de regresión lineal. Aproximación lineal al modelo no lineal. Método de mínimos cuadrados ordinarios y método de máxima verosimilitud. Medidas de bondad de ajuste del modelo.

Tema 2. Propiedades de los estimadores de mínimos cuadrados ordinarios para muestras finitas y muestras grandes en el modelo de regresión lineal. Contraste de hipótesis e intervalos de confianza.

Tema 3. Heterocedasticidad y autocorrelación: origen, consecuencias, detección y soluciones. Estimación por mínimos cuadrados generalizados.

Tema 4. La causalidad en los modelos de regresión. Problema de la variable omitida y estimación por variables instrumentales. Otras soluciones: diseños experimentales, regresión en discontinuidad y diferencias en diferencias.

Tema 5. Procesos estocásticos. Ruido blanco, AR, MA, ARMA y ARIMA: identificación, estimación, verificación y predicción.

Tema 6. Datos de panel. Descripción del problema. El modelo de efectos fijos y de efectos aleatorios. Estimación.

Parte C) Derecho Administrativo y organización del Estado

Tema 1. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La ley. Los decretos-leyes. La delegación legislativa.

Tema 2. El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.

Tema 3. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 4. Los recursos administrativos.

Tema 5. La Jurisdicción Contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

Tema 6. Los contratos del sector público: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos.

Tema 7. El servicio público: concepto y clases. Forma de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 8. Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: objeto y ámbito de aplicación. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Las garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo común. Los procedimientos especiales.

Tema 9. Régimen jurídico del personal al servicio de las administraciones públicas. Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Órganos superiores de la Función Pública. Oferta de empleo público.

Tema 10. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

Tema 11. El Gobierno, su Presidente y el Consejo de Ministros. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Organización Central. Órganos Superiores y Directivos. Los Ministerios y su estructura interna. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Tema 12. Organización y competencias del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Especial mención a la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, y a la Secretaría de Estado de Comercio. Otros Ministerios económicos. La Administración Territorial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Su administración institucional. ICEX España Exportación e Inversiones.

Tema 13. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 14. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de

género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención de personas discapacitadas y/o dependientes: la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

Tema 15. La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de gobierno abierto en España.

ANEXO III

Tribunal calificador para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

Tribunal titular

Presidente: doña María Aparici González. Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocales:

Doña M. Isabel Álvarez González. Cpo. Catedráticos de Universidad.

Don Gustavo Nombela Merchán. Cpo. Profesores Titulares de Universidad.

Don Arturo González Romero. Cpo. Profesores Titulares de Universidad.

Don Sergio Guerra Álvarez. Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don Leonel Antonio Cerno. Cpo. Superior de Estadísticos del Estado.

Secretaria: doña Lucía Botica Gómez. Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Tribunal suplente

Presidente: don Iker Beraza Pérez. Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocales:

Don Francisco José Blanco Jiménez. Cpo. Profesores Titulares de Universidad.

Doña M. Beatriz de Blas Pérez. Cpo. Profesores Titulares de Universidad.

Doña María Jesús Delgado Rodríguez. Cpo. Profesores Titulares de Universidad.

Doña Celia Castaños García. Cpo. Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Javier Agustín Muñoz. Cpo. Superior de Estadísticos del Estado.

Secretario: don Gonzalo Garrachón Gómez. Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se llenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (libre/nuevo ingreso), P (Promoción interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía, Comercio y Empresa».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «la provincia de su preferencia para realizar el examen, si bien la provincia o provincias de examen, se determinará por el Tribunal en virtud de la habilitación establecida en la base 2 de esta convocatoria».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 con la letra G.

En el recuadro 24, en caso de familia numerosa o discapacidad se deberá indicar la comunidad autónoma en la que se reconoce esta condición.

En el recuadro 25, en caso de familia numerosa se deberá indicar el número del título.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título académico que posea o esté en condición de poseer y que cumpla los requisitos de la base 4.

En el recuadro 27, en el apartado A, se consignará la lengua extranjera escogida para la realización del segundo ejercicio, en el B, la lengua extranjera elegida para el examen voluntario de idiomas excluidas las dos del ejercicio obligatorio, y en el apartado C, los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna y pertenezcan al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, consignarán la letra «G».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 31,10 euros y para las familias numerosas de categoría general, 15,55 euros; para promoción interna, el importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, 15,55 euros y para las familias numerosas de categoría general, 7,78 euros.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante certificado de la declaración presentada del impuesto sobre la renta de las personas físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado. La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de octubre.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso el pago de la tasa de derecho de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En aquellos casos en que, con arreglo a los dispuesto en la normativa vigente, proceda la devolución de ingresos indebidos de la tasa, será necesario, para instar la devolución, una solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: Nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta corriente (veinte dígitos), a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución, acompañando al original de la solicitud el «ejemplar para el interesado» del impreso modelo 790.

ANEXO V

**Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso,
por promoción interna para personal funcionario al Cuerpo Superior de Técnicos
Comerciales y Economistas del Estado (oferta de empleo público 2023)**

Don/Doña
Cargo
Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que Don/Doña

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	NRP	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) En la fecha de publicación de la Convocatoria

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:(indíquese el Centro Directivo)
Administración General del Estado

.....
Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo)
.....

Tiene acreditados los siguientes extremos:

MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA			MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:
I.	Servicios prestados como personal funcionario de carrera según anexo I de la convocatoria.	AÑOS	Pertenece como funcionario de carrera a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 de la Administración General del Estado, o a Cuerpos o Escalas Postales y telegráficos adscritos al subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo en la Administración General del Estado. (2)
II.	Grado personal consolidado y formalizado según el anexo I de la convocatoria.	GRADO	

Y para que conste, expido la presente en

(localidad, fecha, firma y sello)

- (1) Especifíquese la letra que corresponda:
- a) Servicio activo.
 - b) Servicios especiales.
 - c) Servicio en Comunidades Autónomas.
 - d) Expectativa de destino.
 - e) Excedencia forzosa.
 - f) Excedencia para el cuidado de hijos.
 - g) Excedencia voluntaria servicios en el sector público.
 - h) Excedencia voluntaria por interés particular.
 - i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
 - j) Excedencia voluntaria incentivada.
 - k) Suspensión.
- (2) SÍ/NO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y EMPRESA.